



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Tres de marzo de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO POPULAR
Demandado	: JESÚS ANTONIO ZAPATA BEDOYA
Radicación	: 631904089002 2020 00009-00
Sustanciación	: 0044

Una vez vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acorde con lo establecido por el artículo 446 del C. G. P., sin que la misma hubiese sido objetada, revisada por el Despacho se procede a IMPARTIR LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN, según el saldo informado a 22 de junio de 2021, esto es, \$23.378.281.

NOTIFIQUESE

|
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

04 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA